



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
RECURSOS CONVENCIONALES

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0065/2023
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

C. José de Jesús Corrales Arróniz,
Gerente del Sistema Pemex Seguridad, Salud
y Protección Ambiental e Integración de Proyectos
Av. Adolfo Ruiz Cortines. Edif. Pirámide Núm. 1202 Piso 9 Ala A
Fraccionamiento Oropeza, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 01(993)3106262 Ext. 21507
email: luz.maria.lara@pemex.com
PRESENTE

Recibí copia electrónica

17/01/2023

Luz Ma. Lara Vences

Luz María Lara Vences

Tramite: Permiso de Combustion a Cielo Abierto

Bitacora: 09/CAA0006/01/23

Hago referencia a su escrito número PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-029-2023, con fecha de 06 de enero de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado (en lo sucesivo AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en lo sucesivo la AGENCIA) el 12 de enero de 2023, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (en lo sucesivo DGGEERC) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial (UGI), por medio del cual el C. José de Jesús Corrales Arróniz, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción (en adelante el REGULADO), ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos, para la ignición de 160 litros de gasolina y 50 litros de diésel durante la realización de adiestramiento y capacitación al personal en el combate de incendio, a realizarse por el REGULADO en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES), ubicada en la Ciudad de Carmen, Campeche.

Al respecto, una vez evaluada la información presentada en el expediente administrativo correspondiente y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-028-2023, con fecha de 06 de enero de 2023, recibido en el AAR de esta AGENCIA el 12 de enero de 2023, el REGULADO presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos, misma que se registró con número de bitácora 09/CAA0006/01/23 y se turnó para su atención a la DGGEERC.
- II. Que el REGULADO indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta AGENCIA conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0065/2023
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que el **C. José de Jesús Corrales Arróniz** acredita su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante escrito firmado por el apoderado legal de **Pemex Exploración y Producción, Rodrigo Ignacio Chávez del Castillo**, autorizando al **C. José de Jesús Corrales Arróniz** en términos amplios, para que lleve a cabo los trámites necesarios ante la **AGENCIA**.
- IV. Que esta **DGGEERC** es competente para revisar y resolver sobre la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos para el ejercicio a realizarse, a decir por el **REGULADO** en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES), ubicada en la Ciudad de Carmen, Campeche; de conformidad con lo dispuesto en el artículo I fracción III, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 4 fracción XV, 18 fracción III y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- V. Que, en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos, registrada con número de bitácora **09/CAA0006/01/23**, el **REGULADO** manifestó lo siguiente:
 - a. El tipo y la cantidad de combustibles por utilizarse serán 160 litros de gasolina y 50 litros de diésel, para la práctica de el adiestramiento y capacitación.
 - b. El total de días en que se realizará el adiestramiento y capacitación del personal para el combate de incendios será de **293 días**.
 - c. El lugar donde se realizarán las prácticas a decir por el **REGULADO** será, en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES), ubicada en la Ciudad de Carmen, Campeche.
 - d. Las prácticas se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente programa:

Tabla 1. Programa de prácticas contra incendio a realizarse en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES), ubicada en la Ciudad de Carmen, Campeche, México.	
Meses de 2023	Días
ENERO	25,26,27,28; 30,31.
FEBRERO	1,2,3,4; 6,7,8,9,10,11; 13,14,15,16,17,18; 20,21,22,23,24,25; 27,28.
MARZO	1,2,3,4; 6,7,8,9,10,11; 13,14,15,16,17,18; 20,21,22,23,24,25; 27,28,29,30,31.
ABRIL	1; 3,4,5,6,7,8; 10,11,12,13,14,15; 17,18,19,20,21,22; 24,25,26,27,28,29.
MAYO	1,2,3,4,5,6; 8,9,10,11,12,13; 15,16,17,18,19,20; 22,23,24,25,26,27; 29,30,31.

Handwritten signature

Handwritten signature





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0065/2023
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

JUNIO	1,2,3; 5,6,7,8,9,10; 12,13,14,15,16,17; 19,20,21,22,23,24; 26,27,28,29,30.
JULIO	1; 3,4,5,6,7,8; 10,11,12,13,14,15; 17,18,19,20,21,22; 24,25,26,27,28,29; 31.
AGOSTO	1,2,3,4,5; 7,8,9,10,11,12; 14,15,16,17,18,19; 21,22,23,24,25,26; 28,29,30,31.
SEPTIEMBRE	1,2; 4,5,6,7,8,9; 11,12,13,14,15,16; 18,19,20,21,22,23; 25,26,27,28,29,30.
OCTUBRE	2,3,4,5,6,7; 9,10,11,12,13,14; 16,17,18,19,20,21; 23,24,25,26,27,28; 30,31.
NOVIEMBRE	1,2,3,4; 6,7,8,9,10,11; 13,14,15,16,17,18; 20,21,22,23,24,25; 27,28,29,30.
DICIEMBRE	1,2; 4,5,6,7,8,9; 11,12,13,14,15,16; 18,19,20,21,22,23; 25,26,27,28,29,30,31.

- VI. Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señala que el interesado deberá presentar su solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento.
- VII. Que, el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso de Combustión a Cielo Abierto establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO. - OTORGAR al **REGULADO** el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para Actividades del Sector Hidrocarburos para realizar las actividades de adiestramiento y capacitación del personal para el combate de incendios, que se llevarán a cabo en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES), ubicada en la Ciudad de Carmen, Campeche, México, para los días comprendidos en la **Tabla 1**.

SEGUNDO. - El **REGULADO** deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0065/2023
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

TERCERO. - El **REGULADO** deberá suspender la realización de las prácticas contra incendio, durante las contingencias ambientales decretadas por las autoridades locales ambientales y de Protección civil, por malas condiciones de la calidad del aire, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

CUARTO. - La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. José de Jesús Corrales Arróniz**, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.e.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA.

Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA

Bitácora: 09/CAA0005/01/23.

